

# Atención Sujetos Obligados: El GAFI reiteró su reclamo de urgentes medidas a Bolivia

Impactos posibles en el Sistema Financiero de la República de Bolivia. Las Instituciones deberán adaptar sus estructuras y procesos. Aspectos claves.

El Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), en oportunidad del reciente Plenario y ante la defensa esgrimida por las autoridades de Bolivia, concluyó que los progresos presentados por el Ministro de Economía, Luis Arce, no fueron suficientes; y decidió mantener al país en la lista de cuestionados, otorgando un plazo de sólo cuatro meses para resolver las deficiencias. ¿Cuáles son los aspectos claves a ser tenidos en cuenta por los Sujetos Obligados?

Por Daniel Gerardo Perrotta Noviembre 2011.

## Informe GAFI 2011

El Ministro de Economía acaba de defender su posición en el reciente Plenario del GAFI, celebrado en la Ciudad de París. El resultado de dicha gestión, se expone en un documento expedido por el Organismo Internacional, en el cual establece que el país continuará integrando la lista conocida como "Gris", (de países con deficiencias estratégicas y bajo seguimiento permanente), brindando un exiguo plazo de 120 días para dar respuestas concretas.

Reconoce el Organismo, que si bien han dado pasos para mejorar en su estrategia contra el "lavado", a través de la reciente aprobación de la ley que modifica el Código Penal, no ha hecho suficientes progresos para hacer frente a sus deficiencias.

Entre los pendientes se destacan:

- Asegurar la adecuada criminalización del lavado de dinero y del financiamiento del terrorismo;
- Establecer y aplicar un marco jurídico adecuado para la identificación y congelación de activos de los terroristas,
- Establecer una Unidad de Inteligencia Financiera eficiente.



Por ende, la Alta Dirección de los Sujetos Obligados, no debería soslayar los impactos que sobre sus entidades y su propia responsabilidad, podrán generar las próximas adecuaciones emergentes de este nuevo examen.

### Los posibles impactos sobre la gestión de las Entidades

En este marco y considerando que los avances realizados no parecen haber sido suficientes para modificar la evaluación hecha por el Organismo Internacional, el Gobierno deberá asumir una nueva serie de compromisos adicionales y concretos en pos ya de resolver las deficiencias estratégicas.

Es factible establecer, en principio, tres caminos estratégicos que podrán las Autoridades transitar y que sin duda impactarán sobre los Sujetos Obligados:

- Adecuaciones a leyes vigentes.
- Un replanteo de fondo respecto del accionar de la UIF.
- Nuevas exigencias y un mayor nivel de supervisión para los Sujetos Obligados.

#### Claves de atención para los Sujetos Obligados

- 1) Adecuaciones Legislativas: la recientemente sancionada Ley 170 del 2011, incluye los siguientes alcances:
  - Incorporación al Código Penal de las figuras penales de Financiamiento del Terrorismo y Separatismo;
  - Modificación de las tipificaciones de los delitos de Terrorismo y de Legitimación de Ganancias Ilícitas;
  - Asignación a la Unidad de Investigaciones Financieras UIF, de atribuciones con las que se instituye el régimen administrativo del delito de Financiamiento del Terrorismo.

Resta entonces, proveer de medidas y acciones que permitan demostrar la adecuada criminalización del lavado de dinero y del financiamiento del terrorismo.

2) La eficiencia y la estructura operativa de la UIF continúa siendo un punto crítico. La demostración de avances en este capítulo se relaciona directamente con dotar a la Unidad de fuerza de inspección acorde a las exigencias.



- 3) Nuevas Exigencias hacia los Sujetos Obligados: las recientes Circulares 654 y 655 del 2011 de la UIF, imponen a las Entidades Reguladas exigencias tales como responsabilidades de los directorios, gerencias y funcionarios, obligaciones de conocer e identificar a clientes, usuarios y beneficiarios económicos, prevención, detección y reporte de operaciones sospechosas, manual de prevención, capacitación y sanciones.
- 4) Sanciones por incumplimiento. Una forma de medir la eficiencia de la UIF, cuestionada en el informe de marras, consiste en la aplicación de sanciones por incumplimientos por parte de los Sujetos Obligados. Probablemente nuevas y ejemplares sanciones, sean noticia en los próximos tiempos.

#### **Conclusiones**

Bajo esta lógica las Entidades sin duda se verán sometidas a mayores y más profundos controles por parte del Organismo de Supervisión, para lo cual es **recomendable iniciar las adaptaciones estructurales, de procesos y planes de capacitación, en pos del cumplimiento normativo.** 

No debe soslayarse la obligación pendiente por parte de la UIF, de demostrar eficiencia sancionatoria. Considerar el alto impacto económico, legal y reputacional que la misma podría tener sobre los Sujetos Obligados que incumplan las exigencias.

En éstos, entre otros aspectos, deberían centrarse las preocupaciones de la Alta Dirección de las Entidades Obligadas, toda vez que se consideren las graves sanciones, que alcanzan a las personas físicas responsables del ejercicio.